



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS

EL PROGRAMA IRENE PARA LA “INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN JÓVENES Y ADOLESCENTES”.

¿Qué trayectoria ha tenido el programa?

El programa se viene implementado, en una primera fase de carácter experimental, desde el año 2009 y se ha realizado a través de convenios de colaboración con diferentes entidades locales. La responsabilidad es compartida entre el Instituto de la Mujer y las entidades locales, los costes se sufragan por ambas instituciones, aunque la ejecución material del mismo, que es tutelado por una Comisión de Seguimiento, se impulsa desde el ámbito local.

Desde su inicio, la participación, tanto de familias, profesionales y alumnado ha sido muy importante, siendo el número de participantes cercano a las 10.000 personas en diez entidades locales diferentes. En las jornadas de información sobre violencia sexual han participado un alrededor de 1.929 personas. Los talleres de prevención e información dirigidos a jóvenes y adolescentes han contado con la participación de cerca de 5.926 alumnos y alumnas. Los cursos de Formación en Intervención Primaria con víctimas de violencia sexual han sido impartidos a 1.919 profesionales.

¿Cual es el marco actual de aplicación?

En la actualidad, y a la vista de la experiencia desarrollada, el Instituto de la Mujer ha abierto un periodo de evaluación del programa. Durante el actual ejercicio mantendrá su actual diseño de carácter experimental y basado en convenios de colaboración con los Ayuntamientos que

CORREO ELECTRONICO

sgprogmuje@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



voluntariamente se incorporen a la experiencia. La única modificación será la derivada del cambio de la legislación presupuestaria y, en consecuencia, la aportación del Instituto de la Mujer al convenio no podrá tener carácter de anticipo, y quedará condicionada en su materialización a posteriori de la realización y pago material de los gastos por la entidad municipal colaboradora.